

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 1966

NUM. 78

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas on el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULAR NUM. 16

Este Gobierno Civil ha considerado oportuno recordar el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1945, en la que se establecía la necesidad de que las Comisiones de Fiestas, Empresas o Entidades organizadoras, que contraten los servicios de profesionales músicos, bien sea en forma de compañías de variedades, bandas, orquestas de baile, etc., se hallen en posesión de los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato del Espectáculo (provincial o comarcal).

Las normas para la efectividad de la Orden ministerial indicada fueron publicadas por este Gobierno Civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 166 de fecha 20 de julio de 1960.

León, 2 de abril de 1966.

El Gobernador Civil,

1559 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

#### CIRCULAR NUM. 17

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dispuesto que desde las doce horas del Jueves Santo, día 7 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 10 de igual mes, deberán suspenderse todos los espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de abril de 1966.

El Gobernador Civil,

1588 *Luis Ameijide Aguiar*

\* \* \*

#### CIRCULAR NUM. 18

Se recuerda la prohibición que existe de jugar a las denominadas «CHAPAS» por estar incluido este juego dentro de los prohibidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de abril de 1966.

El Gobernador Civil,

1557 *Luis Ameijide Aguiar*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excmo. Diputación Provincial de León, como sigue:

Grupo D) - Subalternos: creación de una plaza de Conserje, con el grado retributivo 6.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Director General, José Luis Moris Marrodán. 1552

\* \* \*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la planti-

lla de personal de la Excmo. Diputación Provincial de León, como sigue:

Grupo A) Subgrupo d): Creación de una plaza de Auxiliar administrativo, con el grado retributivo 7.

Madrid, 24 de marzo de 1966.—El Director General, José Luis Moris Marrodán. 1553

\* \* \*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Boñar (León), como sigue:

Creación de una plaza de Depositario de Fondos, asimilada a la de Auxiliar administrativo y dotada con el grado retributivo 5, creada al amparo de lo establecido por la Orden de 16 de julio de 1963.

Creación de una plaza de Guardia Municipal, integrada en el Grupo C) y dotada con el grado retributivo 4.

Transformación de una plaza de Alguacil-Portero, en otra de Guardia Municipal, incluida en el mismo grupo y grado que la anterior.

Amortización de una plaza de Auxiliar administrativo.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Director General, José Luis Moris Marrodán. 1554

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización don Leopoldo González Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebani-

co, para realizar un cruce de 6 metros de longitud en el camino vecinal de «Valle de las Casas a Puente Almuhey», Km. 1, Hm. 2, con zanja para colocación de tubería para abastecimiento de agua, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación por los que se consideren perjudicados.

León, 9 de febrero de 1966.—El Presidente accidental, Maximino González Morán.

634 Núm. 1083.—115,50 ptas.

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

### Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Calle Independencia, 16

Ayuntamiento de Armunia de la Vega

Ejercicio 1963

Concepto: Rústica

### EDICTO

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de Armunia, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1966 la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio), se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Marcelina Carballo*

Débito, 530,40 pesetas más costas

Una finca rústica, en el término municipal de Armunia de la Vega, en el paraje denominado El Coto, polígono 19, parcela 80, clasificada como prado regadío de primera, de 36,76 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Ferrocarril; Sur, Argimiro Suárez Romero, y al Oeste, Maximina Martínez Alvarez. Líquido imponible, 481,90 pesetas.

Deudor: *María-Rosario Colado Fernández*

Débito, 444,00 pesetas más costas.

Una finca rústica, en el mismo término municipal, en el paraje denominado Regueras, polígono 19, parcela 201, clasificada como prado regadío de pri-

mera, de 30,81 áreas, que linda: al Norte, Genoveva Fidalgo Villanueva; Este, camino; Sur y Oeste, Hros. de Francisco Marcos Fernández. Líquido imponible, 404,23 pesetas.

Deudor: *Hros. de Andrea Garrido*

Débito, 265,20 pesetas más costas

Una finca rústica, en el mismo término municipal, en el paraje denominado H. Grandes, polígono 20, parcela 367, clasificada como prado regadío de primera, de 18,28 áreas, que linda: al Norte, Miguel Casado Cubillas; Este, camino; Sur, Hros. Concepción de Soto, y Oeste, camino. Líquido imponible, 239,83 pesetas.

Deudor: *Hros. de José Montaña*

Débito, 885,60 pesetas más costas

Una finca rústica, en el mismo término municipal, en el paraje denominado Prados Nuevos, polígono 19, parcela 226, clasificada como prado regadío de primera, de 61,62 áreas, que linda: al Norte, Carmen Fernández Alvarez; Este y Sur, camino, y Oeste, Carmen Fernández Alvarez. Líquido imponible, 808,45 pesetas.

Deudor: *Pallarés Rodríguez Díez*

Débito, 396,00 pesetas más costas

Una finca rústica, en el mismo término municipal, en el paraje denominado Solares Don Paco, polígono 15, parcela 111, clasificada como cereal regadío de primera, de 27,25 áreas, que linda: al Norte, casas; Este y Sur, calle, y Oeste, Junta Vecinal de Armunia. Líquido imponible, 362,42 pesetas.

Deudor: *Alvaro Tejerina*

Débito, 223,20 pesetas más costas

Una finca rústica, en el mismo término municipal, en el paraje denominado P. Caballo, polígono 23, parcela 160, clasificada como cereal regadío, de 18,96 áreas, que linda: al Norte, Felipa Domínguez Alvarez; Este, camino; Sur, Aquilino Pérez Villanueva, y Oeste, camino. Líquido imponible, 200,03 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librése según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por del medio presente edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, compa-

rezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, a 17 de marzo de 1966.—El Recaudador, Luciano Sahelices Gago. V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 1269

## Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1960, reglamentando la instalación de Botiquines de Urgencia, en Núcleos Rurales, se hace público en este Periódico Oficial, que en la actualidad se está tramitando, en este Centro un expediente de autorización, presentado por el Ayuntamiento de Quintana del Marco, que será custodiado por el Médico Titular del referido Ayuntamiento y surtido, re- puesto y administrado, por el Farmacéutico Titular de Alija del Infantado, don Germán Villar Rubio, pudiendo presentar en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se estimen pertinentes al caso en esta Jefatura.

León, 1 de abril de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 1.539

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del pueblo de Las Muñecas (León), solicita la

inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Los Molinos y arroyos Espinadal, Humiadora, El Moral y otros, en término municipal de Renedo de Valdetuéjar, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Renedo de Valdetuéjar o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.406).

Valladolid, 26 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

893 Núm. 1015.—220,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaselán

Por el plazo de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares y las de administración del patrimonio, en unión de sus justificantes, correspondiente al ejercicio de 1965.

Presupuesto extraordinario núm. 1, para la obra de electrificación de varias localidades de este municipio.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Villaselán, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1290 Núm. 1058.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público:

Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1965.

Cuenta del patrimonio municipal y local, 1965.

Cuentas de ordenación y Depositaría 1965.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Durante el plazo de quince días y los ocho días siguientes, dichas cuentas, con sus justificantes y debidamente informadas por la Comisión, pueden ser examinadas por quien o quienes lo deseen y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen por conveniente.

Palacios de la Valduerna, 18 de marzo de 1966.—El Alcalde, Felipe Martínez.

1326 Núm. 1059.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1966, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Florentino Marcos.

1329 Núm. 1060.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Candín

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto ordinario, cuenta de patrimonio y valores independientes de 1965.

Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Padrón general de tasas y exacciones por tránsito de animales vía pública, rodaje y arrastre y desagüe de canalones.

Padrones para exacción del arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana.

Padrón de pobres incluidos en la beneficencia municipal.

Durante cuyo plazo podrán ser examinados y oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candín, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde, Adolfo Fernández Fernández.

1332 Núm. 1061.—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Valdesamario, 23 de marzo de 1966. El Alcalde, Manuel Díez.

1378 Núm. 1062.—60,50 ptas.

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones los documentos que a continuación se relacionan:

Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1965.

Idem del arbitrio sobre la riqueza rústica para 1966.

Idem idem sobre la riqueza urbana para 1966.

Campo de Villavidel, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Neftali Pastrana. 1379 Núm. 1063.—82,50 ptas.

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

En la Secretaría municipal y por plazo de quince días, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito número 1 de 1966, en presupuesto ordinario.

Roperuelos del Páramo, 24 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1411 Núm. 1066.—60,50 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Villamuñío

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, la cuenta y liquidación del presupuesto ordinario, cuenta de administración del patrimonio y la de caudales, todas correspondientes al ejercicio de 1965, sus dictámenes y justificantes, por un plazo de quince días durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones por escrito que puedan formularse.

Villamuñío, 26 de marzo de 1966.—El Presidente, Carlos Portugués.

1442 Núm. 1078.—104,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35 de 1966, a que se hará mérito se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de marzo de 1966.—El Sr. Juez Municipal D. Paciano Barrio Nogueira, propietario de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciante

Nicanor Fernández Morán, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, y como denunciados Gaspar Lamagrande Santín y Angelina Vega Arias, mayores de edad, esposos, y de la misma vecindad, ella actualmente en paradero ignorado; sobre presuntas coacciones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los acusados Gaspar Lamagrande Santín y Angelina Vega Arias, por prescripción de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos ausentes en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Lucas Alvarez. 1516

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 25 de 1966, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, a las 12,35 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 16 - pral. mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ismael Esteban Esteban, de treinta años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Andrés del Rabanedo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 1550

#### Requisitoria

Rodrigo García López, hijo de Manuel y de Heleodora, natural de Vegaquemada, provincia de León, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos veinticinco milímetros, domi-

ciliado últimamente en León, y el domicilio de los padres de este recluta es Cantamilanós, núm. 8, León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta núm. 761 ante el Juez Instructor D. José Fernández Rey, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 31 de marzo de 1966.—El Juez Instructor, José Fernández Rey. 1536

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el número 68 de 1965 —Autos núm. 655 de 1965—, a instancia de don Ovidio Marcos Arteaga, y otra, contra "Almacenes Alcón, S. L.", con domicilio en Valencia de Don Juan, sobre reclamación de despido —crisis—, para hacer efectiva la cantidad de 5.460,10 pesetas, en concepto de principal, y la de 7.000,00 presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Dos biombos-escaparate, de 3 metros de largo por 3 de altura, tasados pericialmente en la cantidad de 6.600,00 pesetas.

2.º—Un mostrador de unos 12 metros de largo por uno de altura y 0,50 de ancho, tasado en 7.200,00 pesetas.

3.º—Siete estanterías de 3 metros por 4, tasadas en 50.400,00 pesetas.

4.º—Veintidós metros de estantería de 3,50 de altura, tasados en 17.160,00 pesetas.

5.º—Un mostrador de 4 metros por 0,50, tasado en 1.200,00 pesetas.

6.º—Un mostrador de 3 metros por 0,50, tasado en 900,00 pesetas.

7.º—Un biombo de oficina en ángulo de 3,50 metros en sus dos laterales, y 4 metros de altura, tasado en 10.650,00 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecinueve de abril actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1551 Núm. 1088.—352,00 ptas.

#### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 104 de 1965 se cita, por medio del presente, a Antonio Lorigo Mata, mayor de edad, viudo, vecino que fue de León, que tuvo su domicilio en Puente Castro, carretera de Madrid, 44, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto Bueno: El Presidente, P. S., Julián Rojo. 1471

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial, el día 17 de abril de 1966, a las doce de la mañana en 1.ª convocatoria y media hora más tarde en 2.ª, si en la 1.ª no se reuniese número de partícipes para tomar acuerdos y siendo válidos los acuerdos de la 2.ª con cualquier número de asistentes, para discutir el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura de la memoria semestral.

3.º Ordenación de las aguas y estado de fondos.

4.º Plan de obras a realizar.

5.º Forma de hacer los trabajos del Puerto de toma de aguas.

6.º Si interesa meter alguacil presero.

7.º Ruegos y preguntas.

Vegaquemada, 25 de marzo de 1966. El Presidente, Alberto González.

1453 Núm. 1082.—154,00 ptas.